

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE

REF.: Rectifica Resolución Exenta N°1108 de 28 de marzo de 2015, que aprobó Autoriza al organismo técnico intermedio para capacitación “Centro Español Intermedio de Capacitación (PROFORMA)”, para financiar proyecto denominado **“Estudio de mercado laboral para determinar la necesidad de empleabilidad de los oficios de apoyo y necesidad de conductores de las empresas del Transantiago”**, con cargo al 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder de cada organismo, hasta el monto que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1285 /

SANTIAGO, 08 ABR 2016

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°1108 de 28 de marzo de 2015, de este Servicio Nacional que Autoriza al organismo técnico intermedio para capacitación “Centro Español Intermedio de Capacitación (PROFORMA)”, para financiar proyecto denominado **“Estudio de mercado laboral para determinar la necesidad de empleabilidad de los oficios de apoyo y necesidad de conductores de las empresas del Transantiago”**, con cargo al 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder de cada organismo, hasta el monto que se indica.

2.- La necesidad de rectificar el Resuelvo N°1 de la citada resolución, en el sentido de corregir monto de aprobación del proyecto e individualización del OTIC.

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo presupuestado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°1108 de 28 de marzo de 2015, que aprobó Autoriza al organismo técnico intermedio para capacitación “Centro Español Intermedio de Capacitación (PROFORMA)”, para financiar proyecto denominado **“Estudio de mercado laboral para determinar la necesidad de empleabilidad de los oficios de apoyo y necesidad de conductores de las empresas del Transantiago”**, con cargo al 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder de cada organismo, hasta el monto que se indica, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Autorízase, al organismo técnico intermedio para capacitación "Corporación de Capacitación y Empleo (SOFOFA)", para utilizar con cargo al 5% de los aportes efectivos que obran en su poder, un monto de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), para financiar el proyecto denominado "Diseño e instalación del Observatorio Laboral del Maule".

Debe decir: "Autorízase, al organismo técnico intermedio para capacitación "Centro Español Intermedio de Capacitación (PROFORMA)", para utilizar con cargo al 5% de los aportes efectivos que obran en su poder, un monto de hasta \$49.838.000.- (cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil pesos), para financiar el proyecto denominado "**Estudio de mercado laboral para determinar la necesidad de empleabilidad de los oficios de apoyo y necesidad de conductores de las empresas del Transantiago**".

2.- En todo lo no modificado, rige plenamente la resolución original.

3.- Notifíquese, la presente resolución al representante legal del organismo técnico intermedio para capacitación "Centro Español Intermedio de Capacitación (PROFORMA)", por carta certificada, domiciliado en Av. Los Leones N°668, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RIG/JCAD/NAT

Distribución:

- OTIC "Centro Español Intermedio de Capacitación (PROFORMA)"
- Dirección Nacional
- Departamento Empleo y Capacitación en Empresas
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria
- Subunidad de Estudios
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes